



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA

FECHA: Siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA: Proceso ejecutivo laboral de U.I. N.º 2016-00608-00
DEMANDANTE: Julio Alejandro Fonseca Pacheco
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

Se reconoce a la abogada, Leidy Johana Acevedo Acevedo, identificada con la C.C. 1.057.590.878 de Sogamoso (Boy) y portadora de la T.P. No. 261.909 del C. S. de la J., como apoderada especial sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES S.A-, de acuerdo al mandato visto en la página 4 y ss. del archivo denominado "002Memorial.pdf". Lo anterior, por cuanto concurren los presupuestos contenidos en el art 75 del C.G.P. Del mismo modo, se advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial en representación de la ejecutada.

De otro lado, por Secretaría remitir acceso al expediente virtual a la apoderada en mención, con el objeto que aquella pueda acceder a los documentos solicitados en el memorial objeto de pronunciamiento.

Notifíquese y cúmplase

CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO
Juez

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA	
Estado	Fecha
12	8 de abril de 2022
SECRETARIO	